

VISTO:

El Expediente N° S01:0000082/2025 UADER_RECTORADO, referido a las Becas UADER año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Bienestar Estudiantil de la Universidad solicita la aprobación del presupuesto total de Becas de Ayuda Económica UADER 2025 con la correspondiente distribución a las Unidades Académicas.-

Que por Ordenanza "CS" N° 018 UADER de fecha 28 de diciembre de 2013, se establecen las pautas para la distribución de las Becas de Ayuda Económica de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.:-

Que considerando el presupuesto 2025 informado por la Secretaría Económico Financiera, se estipula el valor de cada una de las 8 cuotas por becario en PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$9.500), lo cual implica un total de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL (\$ 85.120.000).-

Que por la mencionada Ordenanza se establece que el cupo de los beneficiarios, permanezca y no disminuya con lo que se establece en 1120 becas que serán otorgadas a las diferentes Unidades Académicas de la siguiente manera: doscientos diecisiete (217) becas para la Facultad de Ciencias de la Gestión, ciento treinta y dos (132) becas para la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, cuatrocientos setenta y tres (473) becas para la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, y doscientas noventa y ocho (298) becas para la Facultad de Ciencia y Tecnología.

Que para dar respuesta al impacto de la devaluación dispuesta por el gobierno nacional en diciembre del 2023 y a la elevada inflación de los primeros meses del 2024, es que la cuota de la Beca UADER, pasó de seis mil quinientos pesos (\$6.500) a nueve mil quinientos (\$9.500). Esta última cifra es la que nos servirá como referencia en la estimación presupuestaria aquí esbozada.

Que toma intervención la Secretaría Económica Financiera de la Universidad informando la disponibilidad presupuestaria e imputación.

RESOLUCIÓN "CS" N° 020-25

Que toma intervención la Auditoría Interna de la Universidad emitiendo dictamen de su competencia.-

Que se aprueba la distribución del presupuesto de Becas de Ayuda Económica UADER entre las distintas Unidades Académicas de esta Universidad, según se detalla a continuación:

- Facultad de Ciencias de la Gestión: PESOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 16.492.000).
- Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud: PESOS DIEZ MILLONES TREINTA Y DOS MIL (\$ 10.032.000).
- Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales: PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 35.948.000).
- Facultad de Ciencia y Tecnología: PESOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 22.648.000).-

Que la Comisión Permanente de Bienestar Estudiantil del Consejo Superior, en despacho de fecha 24 de febrero de 2025, recomienda aprobar el monto y la distribución de la Beca UADER 2025, y la Comisión Permanente de Económica Financiera en despacho de fecha 24 de febrero de 2025, recomienda aprobar lo que establece esta solicitud de asignación presupuestaria, y deja asentado que el monto de \$9500 por beneficiario es irrisorio y, aún más en 8 cuotas como lo establece la Ordenanza "CS" N° 018 UADER. Por esta razón se sugiere realizar una modificatoria de dicha Ordenanza que se abone a los beneficiarios en 4 cuotas y solicitamos, a su vez, el refuerzo presupuestario para el aumento de los montos de la BECA UADER 2026 en el presupuesto asignado para tal fin.-

Que este Consejo Superior en su primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de febrero de 2025, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar lo despachos de las Comisiones Permanentes de Económica Financiera y de Bienestar Estudiantil.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuitad...*", y en el Artículo 14º incisos a)

y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Vicerrector de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la asignación de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL (\$ 85.120.000) como monto total correspondiente para el año 2025, destinado a solventar las becas de ayuda económica a ser otorgada en el período de ocho (08) meses (desde mayo de 2025 y hasta diciembre de 2025) con un monto de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$9.500) mensuales cada una, en cumplimiento de lo reglamentado por Ordenanza "CS" N° 018 UADER, por lo manifestado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Aprobar la asignación de becas conforme a las pautas establecidas en la Ordenanza "CS" N° 018 UADER, de la siguiente manera:

- Facultad de Ciencias de la Gestión: doscientas diecisiete (217) Becas, equivalente a PESOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 16.492.000), por el total de los períodos mencionados en Artículo 1°.-
- Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud: ciento treinta y dos (132) Becas, equivalente a PESOS DIEZ MILLONES TREINTA Y DOS MIL (\$ 10.032.000), por el total de los períodos mencionados en Artículo 1°.-
- Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales: cuatrocientas setenta y tres (473) Becas, equivalente a PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES

RESOLUCIÓN "CS" N° 020-25

NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 35.948.000), por el total de los períodos mencionados en Artículo 1°.-

- Facultad de Ciencia y Tecnología: doscientas noventa y ocho (298) Becas, equivalente a PESOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$22.648.000), por el total de los períodos mencionados en Artículo 1°.-

lry
ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Secretaría Económica Financiera de Rectorado a realizar las gestiones correspondientes para la asignación de presupuesto a cada Facultad conforme lo aprobado en la presente Resolución, estableciéndose la responsabilidad renditiva de cada Unidad Académica respecto de la ejecución de los fondos aquí tratados de acuerdo a las Acordadas vigentes del Tribunal de Cuentas de la Provincia

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-



Abogada Schvaigert Ivon
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Prof. Román Marcelo Scattini
VICERRECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos